



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

01066-2021-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al Ministro de Interior y Policía, Jesús Vásquez Martínez y al Director General de la Policía Nacional, Edward Ramón Sánchez González, la instalación de un destacamento policial en el paraje de Buen Hombre, sección Los Conucos, distrito municipal de Villa Vásquez, municipio de Villa Vásquez, provincia de Monte Cristi

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 07 de septiembre de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador

Objetivo de esta iniciativa:

Instalación de un destacamento policial en el paraje de Buen Hombre, sección Los Conucos, distrito municipal de Villa Vásquez, municipio de Villa Vásquez, provincia de Monte Cristi, para dar respuesta oportuna en la prevención y el combate del delito y el servicio a la comunidad.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Interior y Policía y Seguridad Ciudadana la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- ✓ Ley No.590-16, Orgánica de la Policía Nacional.
- ✓ Reglamento del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Dos artículos.

Observaciones:

La construcción de un destacamento policial en el paraje en el paraje de buen hombre, sección los conucos, distrito municipal de Villa Vásquez, municipio de Villa Vásquez, provincia de Monte Cristi, fortalece la seguridad ciudadana y la integridad de las personas, al darle atención oportuna a los casos que ameriten de la intervención policial como mecanismo de prevención y respuestas ante actos que riñan con la ley.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

maria josefina perez

Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	